



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

ACUERDO N° 052 /
(Diciembre 06 de 2019) /

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, AL LORITO DE FUERTES (Hapalopsittaca fuertesi) o FUERTES’ PARROT EN INGLÉS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL”

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, así como lo dispuesto en la ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- AVE EMBLEMÁTICA DE SANTA ROSA DE CABAL: Créase como ave emblema del municipio de Santa Rosa de Cabal al "Lorito de Fuertes" (Hapalopsittaca fuertesi) por su nombre en inglés Fuertes' Parrot, como un símbolo para estimular el conocimiento la protección y la conservación de las aves en la zona urbana y rural del municipio, el cual hace parte también del Paisaje Cultural Cafetero.

Parágrafo: Que el Lorito de Fuertes (Hapalopsittaca fuertesi) o Fuertes' Parrot en inglés, el cual hace parte dentro del inventario de aves del municipio del municipio de Santa Rosa de Cabal en especial del Distrito de Conservación de Suelos Campo Alegre, por ser un ave ENDÉMICA de Colombia, exótica, atractiva y porque se encuentra con categoría de amenaza "Peligro Crítico" (CRI) según la UICN (The International Union for Conservation of Nature), debe ser protegido y conservado.

ARTÍCULO 2°.- RUTA DE OBSERVACIÓN DE AVES: Créase la ruta de observación de aves "Ruta del Lorito de Fuertes" con el propósito de estimular y fortalecer el aviturismo, como renglón importante de nuestra oferta eco-turística y de conservación natural.

ARTÍCULO 3°.- CULTURA CIUDADANA Y DESARROLLO ECONÓMICO: La administración municipal fomentará actividades tendientes a crear cultura ciudadana para el conocimiento la protección y la conservación de las aves y sus hábitats naturales, así como para resaltar y valorar la importancia de este bien natural el cual contribuye con el crecimiento socioeconómico y a su vez la protección ambiental.



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

Parágrafo: Como parte de la economía naranja, las actividades de protección, conservación y observación de aves permiten el aprovechamiento del talento humano Santarrosano, para convertirlo en un bien de arte y turismo por medio de emprendimientos propios, enmarcados dentro de las políticas medioambientales de protección de las especies y del Paisaje Cultural Cafetero.

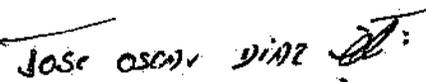
ARTÍCULO 4°.- FOMENTO DE TURISMO CONTEMPLATIVO: La administración municipal, por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, o la entidad que haga sus veces en el futuro, desarrollará estrategias para fomentar el turismo de "EXCLUSIVA CONTEMPLACIÓN" de la naturaleza, especialmente la observación de aves que repercute en la protección de los ecosistemas y el desarrollo social de las comunidades de las zonas donde se encuentra esta especie.

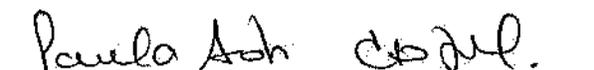
Parágrafo: La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad articulará con los demás entes municipales que se vean impactados, actuando siempre en concordancia orgánica y respetando las competencias de las autoridades ambientales existentes en el marco de la ley 99 de 1993, amor y respeto por un bien común como son los recursos naturales.

ARTÍCULO 5°.- ÁREAS PROTEGIDAS Y AVITURISMO: Que el sistema de áreas naturales protegidas, con el cual cuenta el municipio de Santa Rosa de Cabal (específicamente el enmarcado en el Acuerdo N° 018 de 2011 del Consejo Directivo de la CARDER, con el que se declara, reserva y alindera el Distrito de Conservación de Suelos Campoalegre como categoría de área protegida integrante del SIMAP), el cual es el hábitat de esta especie, y hace parte de la zona de amortiguación del Parque Natural Nacional los Nevados, y que además es un potencial para desarrollar la actividad de observación de aves o aviturismo, la fotografía de naturaleza y senderismo entre otros, debe ser protegido y conservado.

ARTÍCULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, comuníquese publíquese y cúmplase

Dada por el Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de cabal a los seis (06) días del mes de Diciembre del año 2019.


JOSE OSCAR DIAZ
Presidente


PAULA ANDREA CASTAÑO ZULUAGA
Secretaria General

Inspirado en la idea y proyecto del biólogo, ornitólogo y fotógrafo de naturaleza
Juan Carlos Noreña Tobón



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, AL LORITO DE FUERTES (Hapalopsittaca fuertesi) o FUERTES PARROT EN INGLÉS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL”** fue presentado por iniciativa del Concejal JOSE OSCAR DIAZ. El primer debate en reunión de **COMISIÓN PRIMERA O DE ACCION SOCIAL Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** el día dos (02) de Diciembre de 2019 y en segundo debate en sesión de Prorroga del Honorable Concejo Municipal el día seis (06) de Diciembre de 2019.

Compulso tres (3) originales al Ejecutivo Municipal, para su respectiva sanción y publicación, el día nueve (09) de Diciembre de 2019.

Cordialmente,

Paula Andrea Castaño Zuluaga
PAULA ANDREA CASTAÑO ZULUAGA
Secretaria General



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL

Radicación No:-10262-2019

Fecha:09/12/2019-09:34:22

Origen:Claudia Jimena

miña Bedoya

Destino: DESPACHO DEL ALCALDE

Santa Rosa de Cabal, 09 de Diciembre de 2019.

Doctor

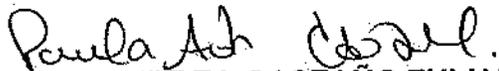
GUILLERMO GARCIA ARISTIZABAL

Alcalde Municipal Designado

Atento saludo;

El pasado seis (06) de Diciembre de 2019 el Concejo Municipal en Plenaria aprobó el Acuerdo N° 052 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, AL LORITO DE FUERTES (Hapalopsittaca fuertesi) o FUERTES PARROT EN INGLÉS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL" por tal motivo compulso tres originales del Acuerdo, La Exposición de Motivos y la Certificación por Secretaria, al Ejecutivo Municipal para su respectiva sanción y publicación a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2019.

Cordialmente,


PAULA ANDREA CASTAÑO ZULUAGA
Secretaría General



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO AVE EMBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, AL LORITO DE FUERTES (Hapalopsittaca fuertesi) O FUERTES' PARROT EN INGLÉS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL"

Honorables Concejales:

Me permito poner a su consideración para los trámites pertinentes, y con el más profundo respeto para su concerniente estudio y aprobación, el presente proyecto de Acuerdo, por medio del cual se busca generar acciones de protección de una especie en Peligro Crítico (CRI), endémica de nuestro país, exótica, atractiva, y por medio de exaltación como Ave Emblemática de nuestro municipio, en cumplimiento del ordenamiento constitucional y normativo y la obligación de proteger la diversidad e integridad del ambiente y las diferentes especies, de conservar las áreas de especial importancia ecológica y de fomentar la educación para el logro de estos fines, así como de la obligación del Estado, la sociedad y sus miembros de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, darle la protección y fomentar la cultura de nuestra ciudad, dar la protección a esta especie que hace parte del "Inventario de Aves" de nuestro municipio y que al mismo tiempo permitirá fomentar un aspecto fundamental de la economía como es el turismo de observación de aves y el desarrollo de nuestra cultura y protección.

Es relevante resaltar que el presente proyecto de acuerdo se presenta con base en la propuesta del Biólogo y Ornitólogo Juan Carlos Noreña Tobón, quien es el actual director del "Risaralda Bird Festival".



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

Introducción

Nuestro país ocupa el primer puesto a nivel mundial en diversidad de aves con 1937 especies aproximadamente. El departamento de Risaralda cuenta con un potencial de más 870 especies. El municipio de Santa Rosa de Cabal, dada su posición estratégica y ambiental, y con la ventaja competitiva de pertenecer al Paisaje Cultural Cafetero, posee amplias ventajas desde el punto de vista del aviturismo, de la cultura, la creatividad y la identidad del territorio.

Se presenta entonces la oportunidad de destacar a una especie importante, endémica, exótica y que se encuentra en Peligro Crítico (CRI) como EMBLEMA PARA EL MUNICIPIO que podrá ser un mecanismo y un atractivo para el desarrollo del turismo en nuestro territorio y además de propiciar unas políticas de conservación de esta especie.

Por su parte al adoptar a la "Lorito de Fuertes" (*Hapalopsittaca fuertesi*) o Fuertes' Parrot en inglés, como ave emblemática de Santa Rosa de Cabal, fortalece diferentes procesos culturales, socio ambientales y económicos, como el hacer parte de las rutas del Festival de Aves del departamento "Risaralda Bird Festival".

Situación actual

La observación de aves es una actividad promisoría, que está tomando vuelo para fortalecer el desarrollo económico y social de nuestro municipio, especialmente en las áreas protegidas como el Distrito de Conservación de Suelos Campoalegre. El "Lorito de Fuertes" (*Hapalopsittaca fuertesi*) o Fuertes' Parrot en inglés por ser un ave exótica tiene un valor especial para los aficionados, fotógrafos de aves y pajarólogos u observadores de aves.

El ave en mención ha sido observada y fotografiada por observadores de aves o pajarólogos aficionados, fotógrafos de aves locales, nacionales y extranjeros, grupos juveniles ambientales y docentes y ha generado importantes ingresos a la comunidad local.

En sus recorridos se ha podido identificar una gran cantidad de especies de aves que le dan más valor al parque mencionado.

"Lorito de Fuertes" (*Hapalopsittaca fuertesi*) y por su nombre en inglés Fuertes' Parrot Esta especie pertenece a la familia de los Psitácidos el cual se distribuye actualmente en un área muy pequeña de los Andes Centrales en los



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

departamentos de Risaralda, Quindío y Tolima pero que cada vez está disminuyendo más y más esta especie por la destrucción de su hábitat.

Su rango altitudinal en el municipio está entre los 3150 msnm y los 3500 msnm. La población estimada en 60 individuos en Génova (Quindío) (birdLife International 2009) y en general entre 100 (Snyder et ál. 2000) y 250 individuos (Rnejifo 2002). Fuente Libro Rojo de Aves de Colombia Vol. I., y tan solo 18 individuos observados en la finca Cortaderal municipio de Santa Rosa de Cabal; por lo que su clasificación de amenaza para el país está en "PELIGRO CRÍTICO" (CRI). Por lo tanto, teniendo en cuenta que se encuentra en esta categoría de "PELIGRO CRÍTICO" (CRI), tenemos la responsabilidad de tomar las acciones necesarias para su protección y conservación ya que tenemos una población muy importante de esta especie en el municipio de Santa Rosa de Cabal. Coherencia legal La Constitución Política de Colombia Por cuenta de la Carta Magna de los colombianos se define: "Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Por tal motivo es nuestro deber la protección de la diversidad e igualmente considerando. Igualmente el Artículo 8 de la carta política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

En el mismo sentido se establece en el Artículo 80 que:

"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."

De lo cual se puede concluir que siendo el ambiente un bien jurídico constitucional protegido, todos los colombianos estamos en la obligación de velar por la integridad del mismo y de las especies que lo habitan, tanto los seres humanos como las diferentes especies de flora y fauna, lo cual se confirma en el numeral 8 del Artículo 95 dentro de los deberes de la persona y del ciudadano establecidos en la Carta Magna: "8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano."



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

Ley 1774 de 2016 Por medio de la Ley 1774 de 2016, se tiene como objeto definir a los animales como seres sintientes no son cosas, y se enmarcan sanciones desde el aspecto penal, en defensa de los animales. En el literal c del artículo 3 de esta norma, en el cual se establecen los principios, determina que: "El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física."

Resolución 383 de 2010

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expide la resolución número 383, del 23 de febrero de 2010, "por la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional y se toman otras determinaciones", en el cual se declaran como "especies amenazadas" en el territorio nacional algunas especies silvestres, entre ellas la LORITO DE FUERTES (*Hapalopsittaca fuertesi*) y por su nombre en inglés Forte's Parrot por estar en estado de PELIGRO CRÍTICO (CRI).

Coherencia con el plan de desarrollo

El presente proyecto de Acuerdo se articula con el Plan de Desarrollo Municipal, "SANTA ROSA DE CABAL TURÍSTICA, CULTURAL Y EDUCADORA ¡NUESTRO OBJETIVO COMUN". Con el aspecto enmarcado en el

Programa N°1. Por una Santa Rosa de Cabal emprendedora y Sostenible Turísticamente

Subprograma N°1.2 Generación de nuevos atractivos Turísticos

Programa: N°5. Por un medio Ambiente Sostenible para el Desarrollo Económico, Social y la Paz

Subprograma N°5.3 Promover la Educación Ambiental

Punto en el que se describe como la importancia de las relaciones entre el sistema ecológico y el sistema social y como la conservación y mantenimiento de las dinámicas ecológicas en un territorio garantizan,

(.....):

En conclusión luego de los motivos expuestos, el presente acuerdo propende por la conservación de una especie en "PELIGRO CRÍTICO" (CRI) y por medio de exaltación como Ave Emblemática de nuestro municipio, permite proteger la



CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

diversidad e integridad del ambiente y las diferentes especies, así como el fomento a la educación para lograrlo, fomentando la cultura de nuestra ciudad y permitiendo que por medio de la conservación de esta especie propia de nuestra región, se fomente la economía como es el turismo de observación de aves y el desarrollo de nuestra cultura y protección, en coherencia con la legislación vigente y el Plan Municipal de Desarrollo "SANTA ROSA DE CABAL TURISTICA, CULTURAL Y EDUCADORA ; NUESTRO OBJETIVO COMUN".

Atentamente,

Jose Oscar Diaz
JOSE OSCAR DIAZ
Concejal de Santa Rosa de Cabal